

FICHA: 279 - GIPUZKOA - Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de 2026 para el otorgamiento de subvenciones para la dinamización turística navideña.

Para quién: Podrán ser beneficiarios los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa, salvo el municipio de Donostia/San Sebastián.	
Convocada en: BOG - Boletín Oficial Fecha convocatoria: 05/10/2026 de Gipuzkoa	
Enlace de acceso: https://egoitza.gipuzkoa.eus	
Normativa de referencia: Acuerdo de 22 de septiembre de 2026 - https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/10/05/c2606320.pdf	
Ámbitos funcionales: Turismo	
Cuantía: 100.000 €	
Inicio de presentación: 06/10/2026	Fin de presentación: Finalizará a las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2026.
Anticipo: No se define	% máximo anticipo: No se define
Importe máximo: 20.000 €	Importe mínimo: 8.000,00 €
Tramitación: Concurrencia competitiva.	

Resumen

El objeto de las subvenciones reguladas por las presentes bases es conceder ayudas para impulsar, durante el período navideño, el potencial turístico de los municipios de Gipuzkoa, promoviendo la creación de entornos atractivos que fomenten el turismo de proximidad y contribuyan a un desarrollo territorial más equilibrado de la actividad turística y, por consiguiente, de su dinamismo comercial y hostelero.

Actuaciones subvencionables

No se define

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Serán subvencionables, entre otros, los siguientes gastos: diseño y producción de instalaciones, decoración, iluminación ornamental y escenografía; contratación de actividades, espectáculos, animación y programación cultural vinculada a esta; alquiler de infraestructuras, equipos técnicos y mobiliario necesarios para la ejecución; diseño, producción y difusión de materiales de comunicación y promoción; señalización y accesibilidad de los espacios habilitados; seguros y medidas de seguridad vinculados directamente a la actuación; y coordinación técnica y gestión directamente vinculada a la ejecución del proyecto.

Período elegible de gasto

Las actuaciones objeto de ayuda deberán ejecutarse dentro del período navideño 2026-2027, comprendido entre el 28 de noviembre de 2026 y el 6 de enero de 2027, ambos inclusive, debiendo presentarse la cuenta justificativa de la ejecución total de las mismas con anterioridad al 28 de febrero de 2027.